

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

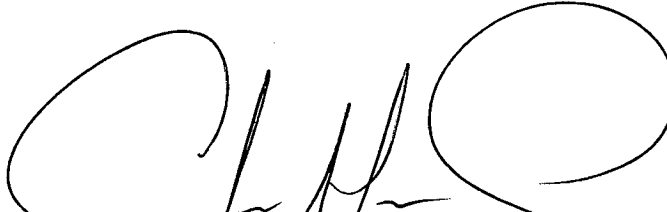
Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00154 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ALVARADO NAGLES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Allegados los soportes correspondientes a la representación legal del poderdante, se reconoce a la doctora SANDRA LUCIA EUGENIO ZARETE como apoderada del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el poder obrante a folio 531 y los anexos visibles a folios 534 a 538 del expediente.

Ahora bien, cumplido lo dispuesto mediante auto del 19 de abril de 2017¹, de la nulidad propuesta por el apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISOCIAL, visible a folios 511 y 512 de este cuaderno, se corre traslado a las partes, conforme a lo indicando en el inciso quinto del artículo 142 del C.P.C., aplicable por la integración normativa dispuesta en el artículo 165 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folio 532